

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 38

La Dirección General de Administración Local, en escrito de la Sección 4.^a, de fecha 17 de los corrientes, presta su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Orea, de esta provincia, de 28 de Enero de 1956, de transmitir a doña Aurelia Calomarde Ferrer la pensión que disfrutaba hasta su fallecimiento, acaecido el 28 de Noviembre de 1954, su madre doña Genoveva Navarro Valdemoro, viuda del Secretario don Lázaro Francisco Calomarde Ferrer, y cobrará sus haberes a través del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 20 de Marzo de 1956. 786

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en la publicación de la Circular en la que se señalaba el jornal medio de un bracero para toda la provincia, correspondiente al presente año, queda rectificada en el sentido de que el jornal medio de un bracero es de 20'40 pesetas y no de 20'45, como aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 8 del presente mes.

Guadalajara 17 de Marzo de 1956.—El Coronel Presidente, Antonio Monroy López.

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y seis pólizas, tres de la serie A, números 002330932-31-33, y otras tres de la serie B, números 008121364-65-63, para la expedición de los títulos de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la

tramitación de los expedientes de concesión de explotación derivada, nombradas «María Luisa», número 1721; «María Luisa, ampliación número uno», número 1723, y «María Luisa, ampliación número dos», número 1724, del término municipal de Pardos, provincia de Guadalajara, por lo que en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, quedan concluidos para su titulación, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, Juan de Mena, número 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de Marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe,
Javier Miláns del Bosch. 765

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veintiocho (28) viviendas y urbanización y servicios en Jadraque (Guadalajara), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de Julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Batllé Punyed.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y una (1.652.771) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Guadalajara, es de veintinueve mil setecientos noventa y una (29.791) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudica-

tario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientas ochenta y tres (59.583) pesetas con catorce (14) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, sita en Plaza Fernando Palanca, número 5, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o en su caso, del opoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo justificativo de haber sido depositada la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de Mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios y obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Provincial Sindical y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quién actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Guadalajara.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 3 de Marzo de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

Derechos de inserción, 407'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos y tasas establecidos sobre miradores que sobresalgan de la línea de fachada y los balcones, marquesinas e instalaciones semejantes que vuelen sobre la vía pública, en el año actual, queda de manifiesto, en la Sección de Rentas y Exacciones Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 14 de Marzo de 1956.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez.

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

PASTRANA

En cumplimiento de lo ordenado en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, hago público se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio del año 1955, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán for-

mularse por escrito los reparos y observaciones correspondientes.

Pastrana 14 de Marzo de 1956.—El Alcalde Presidente, Pedro Somalo. 740
(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

MOLINA DE ARAGON

Se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta la cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse por escrito las reclamaciones a que hubiera lugar.

Molina de Aragón 16 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Francisco Checa. 781
(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

AGUILAR DE ANGUITA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Anguita 10 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Rafael Villar. 705
(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

ANGUITA

Por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha sido formado y aprobado para regir en la subasta de 264,837 metros cúbicos y 142 estéreos de leña de pinos entre secos y árboles tipos, derribados en el estudio del «Monte Pinar», de estos propios, número 225 A del Catálogo, para el año forestal de 1955-56, para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Anguita 12 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 733
(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

VALFERMOSO DE TAJUÑA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valfermoso de Tajuña 12 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Julio García. 723
(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se

admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo de la caza existente en el monte de propios de este Municipio, denominado «Peñascal», por el tipo de dos mil pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se inserta.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación, a la hora de las nueve, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

Valdepeñas de la Sierra 19 de Marzo de 1956.—El Alcalde, A. Arribas. 769

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con carnet número ..., expedido con fecha ... de ... de 195..., enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del aprovechamiento de caza existente en el monte de los propios de este Municipio, denominado «Peñascal», del término municipal de Valdepeñas de la Sierra, anunciado por el Ayuntamiento de la misma, se comprometo a tomar en arriendo dicho servicio de caza por la cantidad de ... pesetas, sujetándose estrictamente a las condiciones establecidas en indicado pliego.

Valdepeñas de la Sierra ... de ... de 195 ...

(Derechos de inserción, 80'00 ptas.)

OLMEDA DE JADRAQUE

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmeda de Jadraque 12 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Marcelino Mora. 724

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

INIESTOLA

Subasta

Debidamente autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y Ayuntamiento, se celebrará subasta pública, con el carácter de urgente, en la Sala de esta Casa Consistorial, transcurridos que sean diez días hábiles, a contar desde el siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las quince horas.

Se subastan 441 pino secos en pie y 212 utilizados como árboles tipos, que en total hacen 653, con un volumen aproximado de 246,791 metros cúbicos de madera y 130 estéreos de leña, que se hallan en el monte pinar, número 225 B del Catálogo, de los propios de este pueblo. El tipo base de licitación es el de 40.806'11 pesetas, éstas incrementadas con un 25 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en órdenes dictadas al efecto.

Las proposiciones las presentarán todos los días laborales, de diez a doce, en la Secretaría del Ayuntamiento y hasta las quince horas del día anterior hábil para la subasta, e irán redactadas como el modelo que se une a continuación y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre; pueden presentarlas los poseedores de certificados de la clase A, B o C, que los presentarán en el acto de la subasta con la hoja de compras. Este aprovechamiento no tiene que entregar traviesas.

Al presentar las proposiciones ingresarán en Arcas municipales el 5 por 100 del precio de la subasta. Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subas-

ta se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento para verlos, cuantos tengan interés en ello, y al que le sea adjudicada la subasta, queda obligado al pago de los presupuestos de gastos del Distrito Forestal y del Ayuntamiento. Si quedase desierta se celebrará segunda, a los diez días hábiles siguientes, con las mismas condiciones.

Iniéstola 15 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Alejandro Cabra. 770

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... (o en representación de don ...), lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., en el monte pinar, número 225 B del Catálogo, de la pertenencia de Iniéstola, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en cifra) por la subasta.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

Iniéstola ... de ... de 195...

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 150'00 ptas.)

ZAOREJAS

Aprobados que han sido los pliegos de condiciones que han de servir de base en las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se detallan, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por medio del presente se anuncia su exposición al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días:

Pliego de condiciones de la subasta de mata de espliego.

Pliego de condiciones de la subasta de flor para 200 colmenas.

Pliego de condiciones de la subasta de canteras.

Zaorejas 15 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Félix González. 783

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Arbancón, las cuentas municipales del año 1955, por quince días.

Alboreca, Alcuneza, Fuentes de la Alcarria, Hombrados, Iriépal, Morenilla, Ocentejo, Poveda de la Sierra, Moratilla de Henares, Valdesaz y Viana de Jadraque, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1955, por quince días.

Aldeanueva de Guadalajara y Valdegrúdas, la liquidación del presupuesto municipal del año 1955, por quince días.

Alarilla, Alcolea de las Peñas, Humanes, Madrigal, Peralejos de las Truchas y Tordelrábano, la liquidación del presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Almoguera, Huérmeces del Cerro y Negro, la liquidación del presupuesto municipal, las cuentas mu-

nicipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Torrecilla del Ducado, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

CIFUENTES

Don José Luis Infante Merlo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado en la ejecutoria dimanante del sumario que con el número 31 de 1953 se tramitó en este Juzgado por el delito de robo, contra otros y Antonio López Martínez, hoy en ignorado paradero, se cita y llama al mismo; para que en término de diez días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado y en el de Paz de Torremocha del Campo, con objeto de hacerle entrega, en virtud de haber sido absuelto en la referida causa, del dinero y enseres que le fueron embargados para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa, aparcibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cifuentes a 10 de Marzo de 1956.—José Luis Infante.—El Secretario, firma ilegible. 772

Juzgados Municipales

GUADALAJARA.—Edicto

En los autos de juicio de faltas por hurto, número 15-56, seguidos en este Juzgado contra Dimas Cordero Gallego, por ocultación de nombre, dimanante del sumario número 31-952, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a 3 de Marzo de 1956. El señor don Mariano de Leyva y Ortega, Juez Municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas celebrado con asistencia del Ministerio Fiscal, seguido contra Dimas Cordero Gallego (a) El Rapa, de 44 años de edad, de estado casado, profesión albañil, hijo de Francisco y Salomé, natural de Casas de Don Pedro (Badajoz) y de ignorada vecindad, por una de aquellas contra el orden público; y

Fallo: Que debo condenar y condeno en el concepto de autor de la expresada falta contra el orden público al denunciado Dimas Cordero Gallego, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas y gastos de este procedimiento. La presente sentencia se notificará al denunciado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, por desconocerse su actual domicilio y paradero. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano de Leyva.—Rubricado.—Leída y publicada en tiempo y forma legal.—Diez. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Dimas Cordero Gallego, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, pongo el presente que firmo y visa el señor Juez Municipal en Guadalajara a 7 de Marzo de 1956.—P. H., Faustino Montaner.—V.º B.º—El Juez Municipal, Mariano de Leyva. 679

SE VENDE

motocicleta «Derbi», 2,5 HP., como nueva, equipada. Razón, Antonio Clariana, Dr. Benito Hernando, 27, teléfono 1392, Guadalajara. Av.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL